

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-014 de 2016**ADENDA No. 4**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-014 de 2016, cuyo objeto es " Prestar los servicios para desarrollar e implementar estrategias de promoción, difusión y comercialización de los productos turísticos del Pasaje Cultural Cafetero para su posicionamiento a nivel nacional como destino turístico". Que procede a realizar las modificaciones a los numerales 1.3.4, 3.4.2 y 6.2 de la siguiente manera:

PRIMERO: El numeral 1.3.4 Derechos de Autor, Propiedad intelectual y Derechos Patrimoniales quedara así:

1.3.4. Derechos de Autor, Propiedad intelectual y Derechos Patrimoniales

1.34 Todo el material y las obras protegidas, producidos y creados en desarrollo del contrato resultante, será propiedad exclusiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de FONTUR, quienes como titulares absolutos de los derechos de autor patrimoniales de los productos y obras materiales e inmateriales, tendrán todas las prerrogativas y facultades previstas en la ley para los titulares de derechos patrimoniales, por lo que podrán realizar todas las actividades de explotación, uso y goce sobre los mismos, y así quedará consignado en el respectivo contrato y/o sus anexos o documentos adicionales.

No obstante lo anterior, se entiende que, cuando la agencia debe acudir a terceros proveedores, como es el caso de sub-contratistas, ya sea fotógrafos, productores de video, compositores o intérpretes, modelos, entre otros, los derechos de uso a favor del Ministerio y Fontur estarán sujetos a los permisos y autorizaciones de uso que se negocien con esos sub-contratistas. No obstante el Contratista se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para lograr las mejores condiciones de negociación a favor del Ministerio y Fontur, y aclararán que el Ministerio y Fontur podrán hacer uso de esas obras de terceros, ya sea directamente o a través de los terceros a quienes el Ministerio y Fontur autoricen para el efecto.

Todo lo anterior será incluido en contrato a celebrar entre las partes

SEGUNDO: El numeral 3.1.6 del Capítulo III quedara así:

3.1.1. Propuestas conjuntas. (Consortios y uniones temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas y/o naturales.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Ppx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal (**Anexo 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal**), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONTUR**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) **El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.**
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

TERCERO: El numeral 3.4.2 Experiencia General del Proponente quedara así.

3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cinco (5) certificaciones de contratos o trabajos, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con:

Objeto 1: Estrategia promocional digital que incluya desarrollo de páginas web y/o aplicativos móviles.

Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias: impresos y/o piezas audiovisuales y/o estrategias digitales y/o publicidad exterior. Si bien, cada certificación puede contener uno o más de los ítems anteriores, la totalidad de las certificaciones deberá

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

garantizar la experiencia en las cuatro (4) actividades: impresos, piezas audiovisuales, estrategias digitales y publicidad exterior.

Para la verificación del cumplimiento de dicho criterio, el oferente debe diligenciar y presentar cuadro del anexo No. 8.

Cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección y cuya sumatoria ascienda al 80% del presupuesto de la presente invitación.

En caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las cinco (5) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se tendrán en cuenta todos los contratos ahí relacionados.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar Certificación suscrita por el contratante. Se podrá solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

NOTA 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año)).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones

El administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

CUARTO: El Capítulo IV Criterios de evaluación y Ponderación, la Experiencia Calificable quedara así:

EXPERIENCIA CALIFICABLE: (60 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la habilitante mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o copia de contratos suscritos cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con:

Objeto 1: Estrategia promocional digital que incluya desarrollo de páginas web y/o aplicativos móviles.

Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias que incluya producción de material y piezas publicitarias.

El oferente deberá presentar mínimo una certificación por cada objeto anteriormente mencionado.

Cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección, las cuales serán evaluadas conforme a la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES	PUNTOS
2	20
3	40
4	60

En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones de experiencia específica, solo serán tenidas en cuenta para la calificación de la propuesta, las cuatro (4) siguientes después de la habilitante, según el orden de foliación de la propuesta. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se tendrán en cuenta todos los contratos ahí relacionados.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el contratante. Se podrá solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

NOTA 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

Teléfono: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año)).
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.
8. No se aceptan auto certificaciones

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

QUINTO: El numeral 6.2 Valor y forma de pago quedara así:

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a. Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de actividades y plan de trabajo.

b. Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- levantamiento de la información de la guía turística y mapa turístico del paisaje cultural cafetero.
- Diseño del concepto de la campaña de promoción y producción de las respectivas piezas (Revista: Avianca, Lan, Viajar el Tiempo. Digital: Google adwords, facebook. Exteriores : vallas)

c. Un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

- Diseño y diagramación de la guía turística del paisaje cultural cafetero.
- Diseño, producción y programación de la guía turística en formato digital (page flip)
- Diseño, producción y diagramación del folleto promocional
- Diseño, producción y diagramación del brochure promocional
- Diseño, producción y diagramación del mapa turístico
- Producción de 108 fotografías de las 27 experiencias del destino
- 200 fotografías de los municipios que integran los 4 departamentos del PCC
- Edición de video con material suministrado por el Viceministerio de Turismo y Fontur. Duración de 1 minuto y reducciones de 30" y 20", resaltando (Históricos, culturales, sociales, económicos y ambientales)

d. Un cuarto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

- Diseño y producción de 100 crónicas de viaje de por lo menos 500 palabras cada una.
- Diseño y producción de 27 videos testimoniales de las experiencias del destino. Hasta 60 segundos cada uno.
- Diseño y producción de 60 videos testimoniales del destino en general, de 20 segundos cada uno.
- Redacción de 300 artículos de contenido editorial de no menos de 500 de palabras para posicionamiento en motores de búsqueda.

e. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

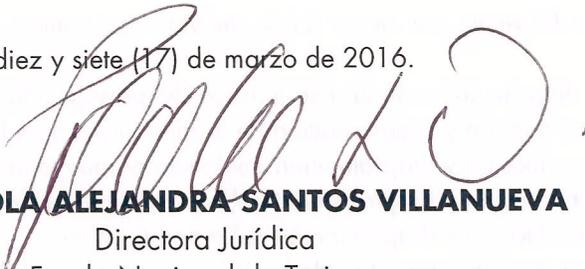
- Impresión y envío de material de la guía turística
- Impresión y envío de material del folleto promocional
- Impresión y envío de material del brochure promocional
- Impresión y envío de material del material promocional
- Diseño y producción de una galería digital con fotografías del PCC (oferta de productos y destinos) en formato page flip
- Diseño y configuración de una aplicación móvil del proyecto Rutas del Paisaje Cultural Cafetero
- Desarrollo de la aplicación móvil del PCC en un Sistema de Administración de Contenidos Móviles (CMS) Multiplataforma: Android, iOS y Html5 para equipos con sistema operativo Windows y otros.
- Publicación en Google Play para sistema Android y publicación en App store para equipos Iphone y Ipad.

f. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega del informe final de ejecución por parte del contratista y sus debidos soportes, previa aprobación por parte del supervisor, y de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

SEXTO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Pública a Presentar Ofertas FNT- 014 de 2016.

Todo cambio a los términos de la invitación, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fontur.com

Dado en Bogotá D.C., el jueves diez y siete (17) de marzo de 2016.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
Fondo Nacional de Turismo

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón.

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

Anexo No. 8

Marcar con una X las casillas según las actividades certificadas en cada documento a presentar:

Items/actividades	Objeto 1: Estrategia promocional digital		Objeto 2: Creación del concepto y ejecución de campañas publicitarias			
	Aplicativo Móvil	Desarrollo de páginas Web	Impresos	Piezas audiovisuales	Estrategias digitales	Publicidad exterior
Certificación No.1						
Certificación No.2						
<i>NOTA: Si con las dos (2) certificaciones anteriores, el proponente no cumple con el total de los requisitos, deberá presentar máximo tres (3) certificaciones adicionales hasta alcanzar el criterio habilitante.</i>						
Certificación No.3						
Certificación No.4						
Certificación No.5						

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

